



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2025 DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(CONES)**

10 DE MARZO DE 2025



ACTA N° 01/2025

***SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR – CONES***

En la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2025, siendo las 14:00 horas, se inicia la sesión plenaria extraordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), modalidad presencial y telemática, con la participación del Dr. Nelson Federico Mora Peralta, presidente, Dra. Zully Vera, vicepresidente y el Dr. Sergio Duarte, secretario; y los

Miembros titulares:

1. Dra. Antonieta Rojas de Arias, representante del CONACYT (de manera presencial);
2. Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, Rector representante de Universidades Públicas (por medios telemáticos);
3. Mag. Elizabeth Ynsfrán, directora general representante de Institutos Superiores Privados (por medios telemáticos)
4. Dra. Susana Lugo, Catedrática representante de Universidades Públicas (por medios telemáticos);
5. Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer, Representante de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (de manera presencial);
6. Gral. Edwin Ramón Martínez González, Representante de Institutos Superiores Públicos (por medios telemáticos);
7. Dra. Minerva Concepción Irala, Catedrática representante de Universidades Privadas (de manera presencial);
8. Est. Leidy Denis Oliveira, Representante Estudiantil por las Universidades Privadas (de manera presencial); y los

Miembros suplentes:

1. Dr. José García Riart, representante del CONEC (de manera presencial);
2. Dr. Mariano Adolfo Pacher, Rector representante de las Universidades Públicas (por medios telemáticos);
3. Dra. Natalia Duarte, Rectora representante de las Universidades Privadas (de manera presencial);
4. Dra. Lucí Mabel Bento, Catedrática representante de Universidades Privadas (de manera presencial);
5. Est. Fátima Caballero, representante estudiantil de Universidades privadas (por medios telemáticos). –
9. Mag. Rossanna Benítez, Representante de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (de manera presencial);

Se procede a establecer el Quorum legal: 7, Mayoría Simple: la mitad más uno de los miembros presentes, Mayoría 2/3: dos terceras partes de los miembros presentes; Mayoría Absoluta: 7; Mayoría Absoluta de 2/3: 9.



1- CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual fue previamente remitido a todos los Miembros. Seguidamente, da lectura, conforme se inserta a continuación:



<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Fecha: 10 de febrero de 2025 Modalidad combinada (presencial y telemática) Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil – Sala de Sesiones 4° Piso</p>
ORDEN DEL DÍA

14:00	Bienvenida
1	Consideración del Orden del Día
2	Poner a conocimiento y consideración el informe final de la Comisión Ad Hoc de carácter especial – Res. CONES N° 220/2024
3	Poner a conocimiento del pleno, avances y próximos pasos del Registro Único del Estudiante (RUE)
4	Proclamación de Director General representante de los Institutos Superiores del Sector Público – Miembro Suplente
5	Cierre

Posteriormente el presidente puso a consideración el Orden del día para su aprobación, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

2- PONER A CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC DE CARÁCTER ESPECIAL – RES. CONES N° 220/2024. ANEXO I y ANEXO II

El presidente hace uso de la palabra y da lectura de la nota remitida por el Coordinador de la Comisión Ad Hoc, la cual hace referencia a la presentación del Informe Final, acompañada del el Acta de Cierre de los Trabajos realizados por la Comisión y los documentos adjuntos que hacen a la culminación del proceso.

Posterior a la lectura del Resumen Ejecutivo remitido, el presidente indica que dicho documento de trabajo, incluidos sus anexos, serán publicados en la página oficial del CONES y se dará acceso a la información a los distintos usuarios interesados en su observación a través de la socialización correspondiente.

Se da lectura a la propuesta de resolución y los puntos que ella incluye.

El presidente solicita la inclusión todos los miembros del pleno indicando que sin excepción alguna podrán tomar participación en los temas que consideren de su interés y participar de las reuniones de trabajo en las que consideren pertinentes, se solicita incluir dicha observación al Artículo 6° de la propuesta de resolución.



La Dra. Zully Vera felicita al equipo y propone la aprobación de la resolución y que sea el finiquito de los trabajos de la comisión.

El Dr. Clarito Rojas acompaña la aprobación de la propuesta y sugiere el desglose de la resolución de la siguiente manera: 1) Un acto administrativo que resuelva la recepción del informe, reconocimiento de los antecedentes que lo acompañan y cierre de los trabajos realizados por la comisión; 2) Apertura y proceso de revisión de los anexos de los anexos e informes presentados con el equipo de trabajo.

Se pone a consideración la propuesta de resolución en todos sus puntos, aprobación de resolución, informe y medidas sugeridas

La Dra. Natalia Duarte manifiesta su apoyo al equipo y felicita por los trabajos realizados y solicita la inclusión de las universidades que participaron en el proceso a la resolución, igualmente consulta sobre las universidades que presentaron proyectos para nuevas propuestas académicas, indica que al respecto recibió consultas de sus pares, solicitando un retorno al término del presente informe indicando el tipo de seguimiento que se dará a las presentaciones una vez cerrado el proceso.

El presidente manifiesta que serán publicados los distintos informes que contienen los datos solicitados, en segundo lugar, los casos que cuentan con presentación de nuevas habilitaciones no serán estudiados en razón a los puntos manifestados por el informe de la Comisión Ad Hoc.

Las actualizaciones si serán revisadas en razón a que generará mayor trazabilidad con respecto a las nuevas informaciones proveídas por los proyectos en cuestión.

El Dr. Jorge García Riart solicita se haga llegar el reconocimiento correspondiente a los miembros de la comisión por los trabajos realizados.

Seguidamente a la solicitud del presidente, las propuestas de las dos resoluciones son **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

3- PONER A CONOCIMIENTO DEL PLENO, AVANCES Y PRÓXIMOS PASOS DEL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE (RUE)

El presidente explica en que consiste la nueva etapa del RUE, manifestando que en esta el propio estudiante podrá hacer seguimiento de su carga en el sistema.

Hace uso de la palabra el Dr. Daniel Pérez quien realiza una presentación sobre los avances del RUE, indicando que se registran matriculaciones de estudiantes que superan las quinientas mil hoy día, aclara en el mismo sentido que cada estudiante puede tener más de una matriculación.

El presidente resalta que cada institución de educación superior es responsable de completar la carga del RUE dentro del plazo señalado, y que, las excepciones una vez vencido el plazo, deberán ser debidamente fundadas en caso de requerir futuras cargas.

El Dr. Daniel Pérez indica que los estudiantes podrán recurrir a sus instituciones en caso de no visualizar correctamente sus datos en el RUE, o en caso de presentarse inconsistencias.

Hace uso de la palabra el Señor Miguel Andrés Morel quien realiza una presentación del formulario de ingreso al RUE, que será una herramienta de uso por parte del estudiante para realizar un seguimiento de su estado en el sistema.



Finalmente, el presidente solicita a los miembros presentes la difusión del nuevo sistema a fin de ampliar la cantidad de números de registro en el RUE.

4- PROCLAMACIÓN DE DIRECTOR GENERAL REPRESENTANTE DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DEL SECTOR PÚBLICO – MIEMBRO SUPLENTE – ANEXO III

El Presidente da lectura de la Nota TEI N° 01/2025 en la cual se eleva el resultado de los comicios realizados en fecha 04 de marzo de 2025 para elección de Director General representante de Institutos Superiores del Sector Público – Miembro Suplente.

Se concede la palabra al Dr. Jorge García Riart, quien en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral Independiente del CONES, informa sobre los antecedentes del proceso.

El Presidente da lectura a la propuesta de resolución que proclama al nuevo miembro electo.

Se pone a consideración de los miembros y la propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD**.

5- CIERRE

El presidente Federico Mora, manifiesta que concluyó el Orden del día, y con esto culmina la sesión siendo las **15:45 horas**, agradece a todos por la participación y a quienes siguieron la transmisión, suscribiendo al pie del acta, que consta de 13 fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en la red social Facebook del CONES.

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Federico Mora Peralta
Presidente CONES



ANEXO I

RESOLUCION GENERAL CONES N° ____/2025

“POR LA CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISION AD HOC DE CARÁCTER ESPECIAL CONFORMADA POR RESOLUCION CONES N° 220/2024”

ASUNCIÓN, ____ de marzo de 2025.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 220/2024 “Por la cual se conforma una Comisión Ad Hoc de carácter especial para analizar y asesorar sobre medidas de control, supervisión y evaluación, así como la revisión y actualización de los criterios para la habilitación de carreras de medicina”, el Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc de carácter especial en fecha 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” dice: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior”.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, el Artículo 26° de la Resolución N° 01/2014 “Que establece el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en el cual se establece la estructura orgánica de la institución” establece: *El Consejo podrá contar con las Comisiones Especiales para atender las distintas a las que debe dar respuesta. Las distintas Comisiones Especiales de trabajo podrán ser Comisión Ad Hoc y Comisión Permanente, las cuales dependen directamente del Consejo.*

Que, el mismo artículo indica que *se entiende por Comisión Ad Hoc, aquella que se conforma para la búsqueda de respuesta específica para un problema o fin preciso y, por tanto, no generalizable ni utilizable para otros propósitos. Podrán integrar los miembros titulares y suplentes y otras personas que el pleno considere necesario. El tiempo de duración será hasta la conclusión de la tarea encomendada. Los trabajos realizados serán remunerados conforme a las disponibilidades presupuestarias y disposiciones legales vigentes.*

Que, por Resolución CONES N° 220/2024 y sus modificaciones se encomendó a la Comisión Ad Hoc presentar un Informe Final con el detalle del contenido descrito en el Art. 1° de la presente resolución.

Que la Comisión presentó su Informe Final en fecha 10 de marzo de 2025, por lo que existe la necesidad de poner a conocimiento de todos los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior su contenido a fin de que el mismo sea analizado de tal forma que sea encaminado el tratamiento de las recomendaciones sugeridas, y, asimismo, se puedan adoptar las medidas que resulten pertinentes tanto jurídica, académica, sistémica y presupuestariamente, por tanto,



corresponde su recepción.

POR TANTO, *El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones*

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- Art. 1º.-** **TENER** por recibido el Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc de carácter especial conformada por Resolución CONES N° 220/2024, para analizar y asesorar sobre medidas de control, supervisión y evaluación, así como la revisión y actualización de los criterios para la habilitación de carreras de medicina, en fecha 10 de marzo de 2025.
- Art. 2º.-** **RECONOCER** los trabajos realizados por la Comisión Ad Hoc de carácter especial, y en consecuencia, **AGRADECER** a sus miembros por la labor desempeñada en vista al fortalecimiento de las ciencias médicas en el ámbito de la educación superior.
- Art. 3º.-** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.



ANEXO II

RESOLUCION GENERAL CONES N° ____/2025

“POR LA CUAL SE DISPONE EL ANÁLISIS DEL INFORME FINAL PRESENTADO POR LA COMISION AD HOC DE CARÁCTER ESPECIAL CONFORMADA POR RESOLUCION CONES 220/2024, SE INTEGRA EL EQUIPO TÉCNICO Y SE ESTABLECEN PAUTAS PARA SU TRATAMIENTO”

ASUNCIÓN, ____ de marzo de 2025.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 220/2024 “*Por la cual se conforma una Comisión Ad Hoc de carácter especial para analizar y asesorar sobre medidas de control, supervisión y evaluación, así como la revisión y actualización de los criterios para la habilitación de carreras de medicina*”, el Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc de carácter especial en cuestión en fecha 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” dice: “*El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior*”.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, por Resolución CONES N° 220/2024 y sus modificaciones se encomendó a la Comisión Ad Hoc presentar un Informe Final con el detalle del contenido descrito en el Art. 1° de la presente resolución.

Que el Art. 10° de la citada Resolución establece la postergación del estudio de nuevos proyectos académicos de carreras de medicina hasta tanto la Comisión presente su informe, y que el mismo sea tratado por el Plenario.

Que la Comisión Ad Hoc presentó su Informe Final el 10 de marzo de 2025, y en ese sentido, el documento fue recepcionado conforme establece el Art. 1° de la Resolución General CONES N° XX/2025.

Que, para el tratamiento acabado de las recomendaciones sugeridas por la Comisión Ad Hoc, resulta necesario encomendar a un equipo conformado por técnicos del Consejo Nacional de Educación Superior la tarea de analizar en profundidad el contenido del Informe Final, evaluar su factibilidad y diseñar un plan de acción detallado que permita su implementación y que, finalmente resultados de este análisis sean presentados ante el Consejo Plenario para su consideración dentro de un plazo señalado.



Que, existe la necesidad de mantener la vigencia de la disposición contenida en el Art. 10° de la Resolución CONES N° 220/2024 mientras dure el proceso de análisis y consideración del Informe Final, así como las recomendaciones sugeridas por la Comisión Ad Hoc, hasta que el Consejo Plenario del CONES determine las acciones y regulaciones finales que permitan garantizar el desarrollo de carreras de medicina en las universidades, en condiciones suficientes para proteger la salud pública y asegurar la calidad de la educación médica.

POR TANTO, *El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), en uso de sus atribuciones*

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

Art. 1°.- **DISPONER** el tratamiento del Informe Final presentado por la Comisión Ad Hoc conforme a los mandatos señalados en la Resolución CONES N° 220/2024.

Art. 2°.- **DISPONER** la conformación del Equipo Técnico del CONES, con la finalidad de:

1. Examinar exhaustivamente el informe presentado por Comisión.
2. Analizar la viabilidad de las recomendaciones efectuadas por la Comisión.
3. Identificar, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión, las medidas que pueden ser implementadas.
4. Definir las acciones necesarias para viabilizar cada una de las medidas a ser adoptadas, contemplando especialmente, las dimensiones jurídicas, académicas, presupuestarias, sistémicas y otros que se consideren pertinentes.
5. Proponer un cronograma que permita el desarrollo y la implementación de las medidas.
6. Presentar al Plenario del CONES el informe sobre los trabajos realizados.

Art. 3°.- **ESTABLECER** que el Equipo Técnico del CONES tendrá un plazo de 10 meses, contados desde la fecha de promulgación de esta Resolución, para presentar un Informe Final sobre los trabajos asignados.

Art. 4°.- **INTEGRAR** el Equipo Técnico del CONES por:

- Titular de la Dirección de Gestión de Proyectos o designado.
- Titular de la Dirección Jurídica o designado, y;
- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas o de-



signado.

La coordinación del trabajo estará a cargo del Consejo Ejecutivo del CONES.

Los miembros del Consejo Plenario podrán participar de las reuniones del equipo técnico de acuerdo a los temas que consideren relevantes.

Art. 5°.- El equipo técnico podrá convocar a referentes del sector de las ciencias médicas y representantes de otras instituciones, de acuerdo a los temas a ser abordados.

Art. 6°.- Mientras dure el proceso de análisis del Informe Final de la Comisión Ad Hoc para su posterior tratamiento por ante el CONES, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones establecidas en la Resolución CONES N° 220/2024.

Art. 7°.- Las situaciones no contempladas en la presente Resolución y la Resolución CONES N° 220/24 serán evaluadas de manera individual por el Plenario del CONES. En estos casos, se priorizarán las soluciones que se encuentren alineadas con las políticas y planes nacionales en materia de salud, especialmente aquellas establecidas por el Ministerio de Salud y Bienestar Social

Art. 8°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.



ANEXO III

RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° ____/2025

“POR LA QUE SE PROCLAMA AL REPRESENTANTE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS SUPERIORES DEL SECTOR PÚBLICO (MIEMBRO SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PREVISTO EN LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Asunción, de marzo de 2025.-

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Nota TEI N° 01/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 por la que el Tribunal Electoral del CONES eleva los resultados de las elecciones llevadas a cabo en el marco del proceso electoral previsto en la Resolución CONES N° 275/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establece la obligación de integrar el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Que, los representantes de los Institutos Superiores del Sector Público fueron designados mediante Resolución CONES N° 83/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 a fin de completar el periodo hasta el 28 de octubre de 2025.

Que, el mandato del representante en carácter de miembro titular era ocupado por el Señor Damacio Salvador López Benítez quién ha fenecido en sus funciones de Director General dentro de su institución conforme la comunicación realizada ante el Consejo Nacional de Educación Superior.

Que, en ese sentido, asumió como miembro titular el Señor Edwin Ramón Martínez González, anterior miembro suplente.

Teniendo en cuenta la vacancia del mandato del miembro referido en el Artículo 8° inciso: g) Director General Representante de Institutos Superiores del Sector Público -Miembro Suplente-, de la citada ley, fue realizada la convocatoria a elecciones para integrar el CONES y concluir el mandato iniciado en fecha 28 de octubre de 2022 por Resolución CONES N° 469/2022.



Que, conforme el calendario electoral establecido por Resolución N° 275/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo el acto comicial previsto para el día 04 de marzo de 2025, conforme el Padrón Electoral dispuesto para dicho efecto y aprobado por Resolución Tribunal Electoral – CONES N° 01/2025 de fecha 24 de febrero de 2025.

Que, en fecha 27 de febrero de 2025, el Tribunal Electoral CONES dictó la Resolución N° 02/2025, por la que se integró la mesa receptora de votos, y en tal sentido dichos integrantes han certificado y emitido las actas de apertura y resultados de proceso de votación del que conforme Nota TEI N° 01/2025 del Tribunal Electoral de fecha 05 de marzo de 2025 y se informó cuanto sigue: “Representante de Director General de los Institutos Superiores del Sector Público – Miembro Suplente: *José Alejandro Santander Dans*.”

Que, al respecto del proceso electoral se debe destacar que no se presentaron impugnaciones por parte de los candidatos electos por su pares (electores y elegibles), habiendo el Tribunal Electoral aplicado estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley 4995/2013 que hacen referencia a los requisitos legales exigidos para ser electo miembro por su respectivo estamento, criterios que la misma ley exige y sobre los que no se han impuesto otros -más que lo previstos en la legislación vigente- respetando en este sentido el principio de legalidad que la misma ley impone como criterio obligatorio de elección.-

En este orden de situaciones, debe considerarse que el proceso electoral ha llegado a su término, cumpliéndose en este sentido el mandato legal para integrar y conformar el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR al Representante Director General de los Institutos Superiores del Sector Público en calidad de Miembro Suplente, a fin de completar el periodo hasta el 28 de octubre de 2025.

POR TANTO,

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), conforme el Reglamento Electoral aprobado y en uso de las atribuciones legales dispuestas en la Ley 4995/2013:



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- **PROCLAMAR** al Representante Director General de los Institutos Superiores del Sector Público, a fin de CONFORMAR E INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CARÁCTER DE MIEMBRO SUPLENTE para completar el periodo que concluye el 28 de octubre del 2025:

Representantes Electo /Por Estamento	Nombre y Apellido
Representante Director General de Institutos Superiores del Sector Público - Miembro Suplente.	JOSÉ ALEJANDRO SANTANDER DANS, con C.I. N° 1.395.556

ARTICULO 2º- **NOTIFICAR** al integrante electo que el mismo, iniciará sus funciones como miembro pleno a partir de la próxima sesión plenaria del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).

ARTICULO 3º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Federico Mora Peralta
Presidente CONES